

General Roca, 25 de Septiembre de 2025.-

VISTA: La solicitud de sobreseimiento presentada por la Fiscalía en INCIDENTE SJP DE H M C, legajo N° MPF-RO-04724-2023 en relación al imputado C H M...

Y CONSIDERANDO: que se imputa a C los siguientes hechos: HECHO 1: Ocurrido en fechas que no se pueden determinar con exactitud pero ubicable entre el 01/03/2022 y el 31/05/2023, en la vivienda ubicada en ... de General Roca, Río Negro. En dichas circunstancias, y en un número indeterminado de veces, H M C, portando su arma reglamentaria por ser agente policial, aprovechándose de su superioridad física, la desigual relación de poder y la vulnerabilidad en la que se encontraba su pareja M C, se apuntaba a su cabeza o al pecho, y le decía: si querés que desaparezca de tu vida, ésta es la única forma de lograrlo. HECHO 2: Ocurrido el día domingo 30/07/2023 siendo las 11.00 hs. aprox. en la vivienda ubicada en ... de General Roca, Río Negro. En dichas circunstancias, H M C, quien ya no vivía en dicho lugar, previo saltar el portón de ingreso, entró a la vivienda, sin el consentimiento expreso ni presunto de su ex pareja M C, quien se encontraba con la hija que tiene en común: T C de 8 años. Se calificaron los hechos como COACCIÓN EN CONCURSO REAL CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO, TODO ELLO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, arts. 45, 55, 149 bis 2do párrafo y 150 CP.

En dicho petitorio la Fiscalía informa que en fecha 30/08/2024, se le concedió a H M C, el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba por el término de UN AÑO, y ha cumplido en su totalidad con las reglas de conductas impuestas por el tiempo fijado, y de acuerdo a los antecedentes penales informados no cometió nuevos delitos, por lo que corresponde declarar extinguida la acción penal (art. 76 ter 4to párrafo del C.P.) y su Sobreseimiento de conformidad con el art. 155 inc. 5to del C.P.P.; conforme criterio in re "Suárez..", Se. 81/09 STJRN.

Por lo expuesto, y siendo admisible la petición al encontrarse reunidos los recaudos legales,

RESUELVO: I- Declarar extinguida la acción penal por cumplimiento del plazo y condiciones de la Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en legajo N° MPFRO-04724-2023, conforme art. 76 ter del CP, y dictar el Sobreseimiento de H M C (conf. arts. 59 inc. 7, en función del art. 76 ter del C.P.; y 155 inc. 5° del C.P.P.), todo en relación al hecho descripto precedentemente, dejándose constancia que la sustanciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado con anterioridad al mismo.-

II- Comuníquese.-

Firmado digitalmente por

QUELIN Gustavo Omar

Fecha: 2025.09.25